ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
Montajes Eléctricos, Industriales y Domiciliarios. Aká Karaja N° 222
Tel. Fax: 943 565 E-mail electromecanicadsa@gmail.com Villa Elisa - Paraguay

Asunción, 1 de octubre de 2.021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.:Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021"*Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto*". Contrato N° 8445/2021

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precio por aumento del índice del gasoil a partir del 1/10/21 según Cuadro N° 13adel Banco Central del Paraguay (BCP) y por aumento del Salario Mínimo Oficial según Resolución MTESS N° 887/2021 con vigencia a partir del 1/07/21, correspondiente al/los Ítem/s: 7 y 14, del Contrato de referencia.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....
Electromecánica D.S.A. S.R.L

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA:1/10/2021

CONTRATO: N° 8445/2021 – Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021 –Ítem: 7

"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2),bajo laModalidad de Contrato Abierto".

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Sección Comercial Caacupé

PROVEEDOR:ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.

FÓRMULA DE REAJUSTE:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

PA = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la Oferta a ser ajustado

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

IG = Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice. IG= (IGF-IGI)/IGI

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 10% para arriba o para abajo.

FR = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x IG

Fecha de Presentación de las Ofertas: **10/06/2021**

Fecha de inicio del Contrato: **21/10/2021**

Salario Mínimo Oficial Vigente a la Fecha de Presentación de las Ofertas (SMI): **G. 2.192.839**

Salario Mínimo Oficial Vigente a partir del **1/07/2021** (SMF): **G. 2.289.324**

Índice del Gasoil vigente a la fecha de la Presentación de Ofertas (IGI): **127,2**

Índice del Gasoil a partir del **1/10/2021** (IGF): **146,1**

PRECIOREAJUSTADO ÍTEM 7: G.155.049.- (guaraníes ciento cincuenta y cinco milcuarenta y nueve).

Observación: El Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Precio reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a.....
Por Proveedor
Firma con aclaración

ELECTROMECÁNICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA:1/10/2021

CONTRATO: N° 8445/2021 – Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021 –Ítem: 14

"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2),bajo laModalidad de Contrato Abierto".

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Sección Comercial Concepción

PROVEEDOR:ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.

FÓRMULA DE REAJUSTE:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

PA = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la Oferta a ser ajustado

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

IG = Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice. IG= (IGF-IGI)/IGI

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 10% para arriba o para abajo.

FR = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x IG

Fecha de Presentación de las Ofertas: **10/06/2021**

Fecha de inicio del Contrato: **21/10/2021**

Salario Mínimo Oficial Vigente a la Fecha de Presentación de las Ofertas (SMI): **G. 2.192.839**

Salario Mínimo Oficial Vigente a partir del **1/07/2021** (SMF): **G. 2.289.324**

Índice del Gasoil vigente a la fecha de la Presentación de Ofertas (IGI): **127,2**

Índice del Gasoil a partir del **1/10/2021** (IGF): **146,1**

PRECIOREAJUSTADO ÍTEM 14: G. 302.507.- (guaraníes trescientosdosmil quinientos siete).

Observación: El Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Precio reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a.....
Por Proveedor
Firma con aclaración

ELECTROMECÁNICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO